

RESOLUCION N° 073
Armenia, Q., Abril 04 de 2017

"POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO"

El Personero Municipal (E) de Armenia (Quindío), en uso de las facultades conferidas por los artículos 178 y 181 de la ley 136 de 1994; Acuerdo Municipal 009 de 2003, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 de julio 19 de 2004 y 007 de mayo 22 de 2006 y la ley 909 de 2004 y:

CONSIDERANDO

- 1) Que es facultad discrecional del Personero Municipal (E) efectuar los movimientos de la Planta de Personal de la Personería Municipal de Armenia en cuanto a la necesidad del servicio así lo requiera.
- 2) Que en la actualidad y de acuerdo a Resolución número 147 de Noviembre 29 de 2012 se encuentra encargada la Dra. Luz Elena Osorno Arias de la Dirección del Centro de Conciliación de la Personería Municipal.
- 3) Que el día 31 de Marzo de 2017 la Dra. Luz Elena Osorno Arias, solicitó ampliación de la licencia remunerada por grave calamidad doméstica, toda vez que, su señora madre para el día 4 de abril de 2017 será objeto de un procedimiento quirúrgico, razón por la cual continua la hospitalización, siendo ésta autorizada a través de oficio PA300-051 del 31 de Marzo de 2017, por el término tres días, (3, 4 y 5 de abril).
- 4) Que para garantizar el buen funcionamiento del Centro de Conciliación y la atención oportuna a las solicitudes presentadas y las que se presenten en este lapso de tiempo, se hace necesario encargar a funcionario de planta que cumpla con los requisitos para ejercer dicha dirección.
- 5) En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal (E) de Armenia, Q.,

RESUELVE

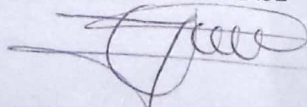
Artículo 1º: Encargar la ejecución de las funciones de la Dirección del Centro de conciliación de la Personería Municipal de Armenia al Dr. **EDUARDO MONSALVE MUÑOZ**, Personero Auxiliar (E), quien cumple con los requisitos estipulados en la norma, desde el 3 de abril de 2017 hasta el día 5 del mismo mes y año.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Personería Auxiliar, Hoja de Vida de la Funcionaria y Archivo de la Personería Municipal.

Artículo 3º: El presente Acto Administrativo rige a partir del 04 de abril de dos mil diecisiete (2017).

Dada en Armenia Q, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ
Personero Municipal (E) de Armenia

Proyecto y Elaboró: K.F.S.L. - contratista.
Revisó: C.A.A.G. - profesional universitario.

Calle 23 No. 12-56, Armenia, Quindío, Teléfono: 7443283 - 7413474

Línea directa de atención al usuario: 7413475

www.personeriarmenia.gov.co - comunicaciones@personeriarmenia.gov.co